GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CECILIA REYES NIEVES **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0015 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 24 de abril de 2026, las partes presentaron una *Moción Conjunta Solicitando Desestimación con Perjuicio*, en la cual solicitaron la desestimación de la querella por academicidad, ya que LUMA otorgó el remedio solicitado por la querellante.

Se toma conocimiento de la moción presentada por las partes, se dejan sin efecto los señalamientos de vistas del 1 de junio de 2026 y queda sometido el caso ante el Negociado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 14 de mayo de 2026. Certifico además que hoy, 14 de mayo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0015 y he enviado copia de la misma a: l4u70cm0@duck.com; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de mayo de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria